

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado No. 630014003006-2019-00573-00
Armenia Quindío, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021).

En aplicación al artículo 447 del Código General del Proceso, el despacho ordena la entrega de los Depósitos Judiciales que se encuentren consignados a órdenes de este Juzgado, en razón al presente asunto, a la parte demandante.

En cuanto a la autorización de entregar los depósitos judiciales a nombre del señor RUBEN DARIO CASTAÑO, el despacho se abstiene de darle trámite a la misma, pues no se acredita la condición de Abogado del Señor Castaño, ni los motivos por los cuales deben ser entregados a este.

Por otro lado, a través del Centro de Servicios, remítase el link del presente expediente, al Apoderado Judicial de la parte demandante (raul-abogado@hotmail.com).

Notifíquese;


Juan Sebastián Villamil Rodríguez
Juez. -

LMGR.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 067 DEL 30 DE ABRIL DE 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA